



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONTRATO DE SERVICIOS DE MONITORES DEPORTIVOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA . Expte. 2024/049530/006-301/00003

EN GARRUCHA A DIECIUEVE DE OCTUBRE DE 2024.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha de 04/10/2024.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las TRECE horas del presente día diecinueve de octubre de 2023.

CONSTITUIDA LA MESA DE CONTRATACIÓN con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor Sergio Prados Fernández

- Vocales:
 - Vocal Primero: Coordinador Superior de deportes , MIGUEL ANGEL CERVANTES FLORES
 - Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, ANTONIO GERÉZ SÁEZ
 - Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Contratación MARÍA ALONSO ARES
- Secretario/a: Técnica del Cuerpo de Gestión de Administración General adscrita al área de contratación. Dª MARIA ESTER DOMINGUEZ VILLALOBOS .

PRIMERO.-Una vez constituida la mesa de contratación se inicia la apertura del referido SOBRE A en el marco de las determinaciones establecidas en el artículo 8.2 que dispone lo siguiente:

"8.2. Examen de la documentación del sobre "A": Constituida la Mesa de contratación, a la vista las proposiciones recibidas, procederá a la apertura del sobre "A", donde se incluye la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar.

Si la Mesa de contratación apreciase defectos subsanables tanto en la declaración responsable como, en su caso, en aquella documentación que deba acompañarse a la misma, concederá un plazo no superior a tres (3) días naturales, para que el licitador los corrija o subsane, lo que le será comunicado mediante notificación electrónica.

La declaración responsable realizada conforme al anexo II del pliego (DEUC), podrá subsanarse, pero en todo caso deberá estar suscrita a fecha fin de plazo de presentación de ofertas, ya que en caso de que sea posterior a dicho plazo procederá la exclusión de la oferta.

Código Seguro De Verificación	ME0+RvnjWr+DxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:25:32
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:13:58
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:08:20
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:04:21
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ME0%2BRvnjWr%2BDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

No obstante, la no subsanación de cualquiera de los documentos exigidos, será causa de exclusión de la licitación.

La Secretaria levantará acta de todo lo actuado e incluirá en el expediente, en su caso, los requerimientos de subsanación efectuados y el resultado de las subsanaciones recibidas.

En dicha acta, hará mención expresa de los licitadores admitidos y excluidos, con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.”

En el archivo se incluirán los siguientes documentos,

“7.4.a).- Sobre “A”.- Título: Documentación Administrativa: En este sobre “A” se incluirá:

1. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.a) de la LCSP, las proposiciones deberán ir acompañadas de la DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador ajustada al formulario de documento europeo único de contratación. Las instrucciones para la cumplimentación del DEUC se adjuntan al presente pliego como **Anexo II del presente pliego.**

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medio de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos según lo dispuesto en el **Anexo II del presente pliego.**

Igualmente, en el caso de que en el **Anexo I del presente pliego** se prevea la posibilidad de licitar por lotes, y los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional difieran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de las circunstancias incluidas en la declaración responsable, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar contempladas en la declaración responsable deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos según lo dispuesto en el ANEXO II. Adicionalmente a la declaración o declaraciones se aportará el compromiso de cons

Código Seguro De Verificación	ME0+RvnjWr+DxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:25:32
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:13:58
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:08:20
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:04:21
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ME0%2BRvnjWr%2BDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

tituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

3. **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.** Conforme al modelo que se recoge como **Anexo V del presente pliego**.

4. **ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Conforme al modelo que se recoge como **Anexo V del presente pliego**”.

Se procede a la apertura del SOBRE A de los licitadores presentados en el procedimiento:

EULEN,S.A. CIF A28517308

Aporta la siguiente documentación:

- a) Documento Europeo Único de contratación (DEUC).
- b) Declaración responsable relativa al grupo empresarial
- c) Certificados de estar al corriente para contratar con la Administración pública de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. B73589814

Aporta la siguiente documentación:

- a) Documento Europeo Único de contratación (DEUC).
- b) Declaración responsable relativa al grupo empresarial
- c) Certificados de estar al corriente para contratar con la Administración pública de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

COOPERACIÓN 2.005 S.L. B04349270

Aporta la siguiente documentación:

- a) Documento Europeo Único de contratación (DEUC).
- b) Declaración responsable relativa al grupo empresarial

Código Seguro De Verificación	ME0+RvnjWr+DxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:25:32
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:13:58
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:08:20
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:04:21
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ME0%2BRvnjWr%2BDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

c) Certificados de estar al corriente para contratar con la Administración pública de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

BCM Gestión de Servicios, S.L B29831112,

Aporta la siguiente documentación:

a) Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

b) Certificados de estar al corriente para contratar con la Administración pública de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

No aporta:

a) Declaración responsable relativa al grupo empresarial conforme al modelo que se recoge como Anexo VI. **SE LE REQUIERE**

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en este acto acuerda por unanimidad la apertura del SOBRE B (en unidad de acto), aún cuando se le requiera al licitador **BCM Gestión de Servicios, S.L** la subsanación del Anexo VI que debe presentar en el plazo de 3 días naturales, Por tanto y ante la urgencias que supone el inicio del objeto del contrato (a fecha 1 de noviembre) y el periodo de plazos que se deben cumplir antes de la adjudicación del mismo la Mesa resuelve en este mismo acto la apertura del Sobre B “Criterios de juicio de Valor”.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres “B” en unidad de acta y tras decisión de la Mesa de Contratación, correspondientes a los criterios no cuantificables automáticamente.

“7.4.b.- Sobre “B”.- Título: Criterios cuantificables mediante fórmulas: En este sobre “B” se incluirá el modelo de oferta económica establecido en el **Anexo IV del presente pliego**, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, conteniendo todos los elementos que la integran.

Si algún licitador no aportara la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere a este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto al criterio de que se trate.

Código Seguro De Verificación	ME0+RvnjWr+DxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:25:32
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:13:58
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:08:20
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:04:21
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ME0%2BRvnjWr%2BDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El apartado anterior será de aplicación para aquellos casos en los que para la valoración del criterio de adjudicación sean tenidos en cuenta diferentes parámetros y alguno de ellos no sea acreditado suficientemente.”

Las puntuaciones BAREMACIÓN tras la apertura del sobre B por cada licitador afecto a la CONTRATACIÓN “CONTRATO DE SERVICIOS DE MONITORES DEPORTIVOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA”, se valorarán por el Técnico competente y las puntuaciones se darán en el Acto de Apertura del SOBRE C, antes de la apertura del mismo.

SE FORMULA REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN a el licitador señalado anteriormente, para que en el plazo máximo de TRES DÍAS naturales (art. 8.2 PCAP) al objeto que aporten la documentación requerida

Se apercibe conforme al artículo 8.2 PCAP que transcurrido dicho plazo para corregir o subsanar ante la propia Mesa será objeto de exclusión definitiva.

Se da por íntegramente reproducido lo expuesto en la presente acta en relación a la formulación de requerimiento de subsanación

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procedase a la práctica de la notificación a los licitadores.

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2024

+Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SECRETARIO MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

D. JUAN LUIS PÉREZ TORSELL

Código Seguro De Verificación	ME0+RvnjWr+DxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:25:32
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:13:58
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:08:20
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:04:21
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ME0%2BRvnjWr%2BDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

VOCALES

Código Seguro De Verificación	ME0+RvnrjWr+DxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:25:32
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:13:58
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:08:20
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/10/2024 13:04:21
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ME0%2BRvnrjWr%2BDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

